



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 772/2025

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Puerto Montt, 12/06/2025

#### VISTOS:

La Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y deroga la Ley N° 16.640; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.722 de 2017, que actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón ante ésta; la Resolución Exenta RA 240/1526/2024, que nombra como Director Regional del SAG Región de Los Lagos, al Sr. FRANCISCO JAVIER BRIONES FERNÁNDEZ, a contar del 19 de agosto de 2024; la Resolución Exenta RA N° 240/1633/2024, que Establece el Orden de Subrogación para el cargo de Director Regional del SAG Región de Los Lagos, orden de subrogación N° 1 MARIO FABIÁN LOYOLA ARAVALES y orden de subrogación N° 2 LORENA DEL CARMEN GONZÁLEZ ORELLANA ambos a contar del 01 de septiembre de 2024.

#### CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país **PERU** presentada por el establecimiento Frigorífico de Osorno S.A, N° LEEPP 10-26 en la Oficina SAG Osorno e ingresada con el N° 005/2025 con fecha 09 de junio de 2025,
- Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento Frigorífico de Osorno S.A., lo que fue informado por CIRCULAR N° 413/2025 de fecha 06 de junio de 2025 de la División de Protección Pecuaria del SAG.

#### RESUELVO:

- Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los productos(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIGORIFICO DE OSORNO S.A.
RUT:	96.518.0907
Dirección:	FRANCISCO DEL CAMPO N°200-OSORNO, REGION DE LOS LAGOS, CHILE.
N° de Registro LEEPP:	10-26
Mercado o País:	<b>PERU</b>

<b>Actividad</b>	<b>Especie</b>	<b>Línea</b>	<b>Producto (s) / (si aplica)</b>
Faenadora de Ganado Mayor y Menor	Bovina	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Canal refrigerada</li> <li>o Canal congelada</li> <li>o Subproductos vísceras rojas refrigeradas</li> <li>o Subproductos vísceras rojas congeladas</li> <li>o Subproductos vísceras verdes refrigeradas</li> <li>o Subproductos vísceras verdes congeladas</li> <li>o Subproductos de la canal asociado a la faena refrigerados</li> <li>o Subproductos del canal asociado a la faena congelados</li> <li>o Despojos refrigerados</li> <li>o Despojos congelados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Carne, productos cárnicos y despojos</li> </ul>
Despostadora de Ganado Mayor y menor	Bovina	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Carne despostada con hueso refrigerada</li> <li>o Carne despostada con hueso congelada</li> <li>o Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña)</li> <li>o Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña)</li> <li>o Subproductos de la canal asociado al desposte refrigerada</li> <li>o Subproductos de la canal asociado al desposte congelado</li> <li>o Trimming refrigerado</li> <li>o Trimming congelado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Carne, productos cárnicos y despojos</li> </ul>
Elaboradora de Cecinas y/o Hamburguesas	Bovina	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Hamburguesas</li> </ul>	Hamburguesas (carne molida 100% sin aditivos)
Almacén frigorífico	Bovina	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Alimentos congelados</li> <li>o Alimentos refrigerados</li> </ul>	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de diciembre del año 2025.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**FRANCISCO JAVIER BRIONES FERNÁNDEZ  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

eabg/CGM

Distribución:

- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Regional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- CLAUDIA GONZALEZ MORALES - Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Kathia Pamela Soriano Oyarzún - Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Juan Francisco Ñancuan Huentelano - Jefe de Sector (S) Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Paula Andrea Medina Manriquez - Profesional Equipo Veterinario Frigosorno - Oficina Regional Los Lagos
- Carolina Andrea Leiva Chandía - Profesional Equipo Veterinario Frigosorno - Oficina Regional Los Lagos
- Erika Alejandra Rojas Erbeta - Profesional Jefe Equipo Veterinario Frigosorno - Oficina Regional Los Lagos
- Gustavo Adolfo Cartagena Alvarez - Profesional Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Gelsia Barria Miranda - Administrativa Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- IGNACIO ETCHEVERRY - GERENTE GENERAL Y COMERCIAL FRIGOSORNO
- Rodrigo Vergara V. - Gerente Inocuidad y Aseguramiento de Calidad Frigorífico de Osorno S.A.

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=178464113&hash=43433>